

000078

Decreto No. _____ de 2022

(24 ENE 2022)

“Por medio del cual se hace un encargo de funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en desarrollo de las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 001671 del 16 de diciembre de 2021, se designó a la doctora CENDER BENILDA JAIMES MONTAÑEZ, como Jefe de Oficina Código: 06 Grado: 2, responsable del Control Interno de la Televisión Regional del Oriente Ltda., Canal TRO, cargo de periodo fijo cuyo vencimiento señala la ley para el 31 de diciembre de 2025.

Que, en oficio de fecha 11 de enero de 2022 la doctora CENDER BENILDA JAIMES MONTAÑEZ, radicado con el número 2022-08400-000644-2, presentó renuncia irrevocable al cargo que desempeñaba aduciendo razones de orden personal, la cual le fue aceptada mediante Decreto 000009 del 11 de enero de 2022.

Que la **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., “CANAL TRO”**, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, fundamento este con los cuales nos remitimos al Decreto No. 989 de 2020, “Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial”.

Que de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., “CANAL TRO”**, modificado mediante Resolución No. 99 del 11 de octubre de 2021, el cargo de Jefe de Oficina Código: 06 Grado: 2, responsable del Control Interno, debe cumplir con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none">• Título profesional.• Título de posgrado en la modalidad de maestría	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Opción 2:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none">• Título profesional.• Título de posgrado en la modalidad de especialización.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

A



Libertad y Orden

República de Colombia



000078

Decreto No. _____ de 2022



Gobernación de Norte de Santander

(24 ENE 2022)

“Por medio del cual se hace un encargo de funciones”

Que, en virtud de la norma anteriormente transcrita, y a fin de suplir la vacancia generada por la renuncia irrevocable presentada, y mientras se surte el proceso de convocatoria correspondiente, se recibió la hoja de vida de la doctora Mary Luz Lizarazo Téllez, quien es titular del cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, Código 115 grado 14 de la Gobernación Norte de Santander.

Que, mediante concepto jurídico rendido por el Asesor Externo del Despacho del señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, se indicó que **“De acuerdo con la verificación y argumentos expuestos esta asesoría conceptúa que la doctora Mary Luz Lizarazo Téllez, CUMPLE con los requisitos exigidos por el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., “CANAL TRO”, modificado mediante Resolución No. 99 del 11 de octubre de 2021, para ser encargado de las funciones del cargo Jefe de Oficina Código: 06 Grado: 2, ante la renuncia presentada por el titular del cargo”**.

Que, atendiendo lo expuesto, es procedente realizar el encargo de las funciones del jefe de oficina, mientras se adelanta la convocatoria correspondiente en los términos del Decreto 989 de 2020.

En mérito de lo expuesto, este despacho

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones de Jefe de Oficina Código: 06 Grado: 2, responsable del Control Interno, de la **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., “CANAL TRO”** a la doctora Mary Luz Lizarazo Téllez, identificado con C.C. 60.403.335 expedida en Villa Rosario, Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de este decreto a la doctora Mary Luz Lizarazo Téllez, y a la Gerente de la **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., “CANAL TRO”**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. El presente Acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE 24 ENE 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo